ACTA DE REINICIO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 596 DE 2025

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
NÚMERO:	596 DE 2025
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CIRCUITOS DE VIDEO SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR REPRESENTANTE LEGAL: JULIE ANDREA PÉREZ VILLAMIL C.C. 37.391.228 de Cúcuta (Norte de Santander)
NIT:	900.199.755-1
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 144.750.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	2025-02852
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-03326
PÓLIZAS LEGALIZACIÓN:	No. 475-47-994000074239
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
FECHA PRORROGA No. 1 DE SUSPENSIÓN No.1:	DOS (02) DE FEBRERO DE 2026

PLAZO PRORROGA No. 1 DE SUSPENSIÓN No.1:	UN (01) MES
FECHA PRORROGA No. 2 DE SUSPENSIÓN No.1:	DOS (02) DE MARZO DE 2026
PLAZO PRORROGA No. 2 DE SUSPENSIÓN No.1:	UN (01) MES
ACTA DE REINICIO No. 1	SEIS (06) DE ABRIL DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026

TIEMPO EJECUTADO DEL CONTRATO	
TIEMPO EJECUTADO:	CUARENTA Y OCHO (48) días
TIEMPO POR EJECUTAR:	DOCE (12) DIAS
MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO	
EL PRESENTE CONTRATO NO HA TENIDO NINGUNA MODIFICACION	

A los seis (06) días del mes de abril de 2026, se reunieron en el Despacho de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, la Doctora **ANDREA DEL PILAR MÉNDEZ CABEZA,** actuando en calidad de Secretaria General y Desarrollo Institucional de la Gobernación de Arauca, la Ingeniera **XIOMARA TORRES VARGAS** en calidad de Supervisora, y por otra parte, **JULIE ANDREA PÉREZ VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 37.391.228 de Cúcuta (Norte de Santander), representante legal de la **CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA – COAMDESOR,** con Nit No. 900.199.755-1 actuando en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio No. 01 del **Contrato de Consultoría No. 596 de 2025**, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre el Departamento de Arauca y la UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGÍA ARAUCA 2025, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 608 de 2025, cuyo objeto consiste en la "Implementación de acciones estratégicas para el fortalecimiento y modernización de la seguridad mediante la instalación de circuitos de video seguridad en las instituciones adscritas al Departamento de Arauca", el cual inició su ejecución el día 31 de octubre de 2025.

SEGUNDA: Que, en atención a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 608 de 2025, el Departamento de Arauca celebró con la CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA – COAMDESOR, el Contrato de Consultoría No. 596 de 2025, cuyo objeto es la "interventoría técnica, administrativa y financiera a la implementación de acciones estratégicas para el fortalecimiento y modernización de la seguridad mediante la instalación de circuitos de video seguridad en las instituciones adscritas

al Departamento de Arauca", contrato mediante el cual se ejerce la interventoría integral del contrato principal antes referido.

TERCERA: Que, entre las partes antes descritas, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No. 596 de 2025, el cual inició su ejecución el día 31 de octubre de 2025.

CUARTA: Que, mediante Acta de fecha 19 de diciembre de 2025 se dispuso la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 608 de 2025 y, como consecuencia directa de ello, se SUSPENDIÓ en la misma fecha y bajo los mismos términos el Contrato de Consultoría No. 596 de 2025.

QUINTA: Que el 02 de febrero de 2026 se suscribió la Prórroga No. 1 al Acta de Suspensión No. 01 por el término de un (01) mes, al persistir las causas que dieron origen a la suspensión, relacionadas con tiempos de fabricación, disponibilidad y retrasos logísticos en el suministro de los equipos con ocasión al contrato de Prestación de servicios No. 608 de 2025.

SEXTA: Que el 02 de marzo de 2026 se suscribió la Prórroga No. 2 al Acta de Suspensión No. 01 por el término de un (01) mes, al no haberse superado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.

SÉPTIMA: Que el 06 de abril de 2026 el contratista informó que los equipos tipo Domo PTZ IP 4 Megapixel / 36X Zoom / IP67 / IK10 / WDR 140 dB / HiPoE / Autoseguimiento / DarkFighter / Rapid Focus / Captura Facial ya fueron suministrados, se encuentran en bodega y fueron verificados por la interventoría, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

OCTAVA: Por consiguiente, con fundamento en lo anteriormente expuesto y previo análisis de lo planteado, se procede a la suscripción de la presente Acta de Reinicio No. 1 para dar continuidad a la ejecución y cierre del contrato, por lo que las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Ordenar el reinicio del Contrato de Consultoría No. 596 de 2025 a partir del seis (06) de abril de 2026.

SEGUNDO: El contrato continuará su ejecución por el término restante, esto es, doce (12) días calendario.

TERCERO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la Suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico.

CUARTA: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes, las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. EL CONTRATISTA se obliga a mantener las garantías constituidas en el Contrato de Consultoría No. 596 de 2025, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

Para constancia se firma la presente acta de reinicio por quienes en ella intervinieron.

JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
Representante Legal
COAMDEASOR
Contratista

XIOMARA TORRES VARGAS
Profesional Universitario
Dirección de Sistemas e Informática
Supervisor

ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Revisó aspectos jurídicos:
Adriana M. Guerra Jaimes
Profesional U. - SGDI

Revisaron Aspectos Técnicos:

Johanna Arias Beltrán
Profesional de Apoyo Contratada a la Supervisión Cto. No. 616-2025

José Olegario Grass Bernal
Profesional de Apoyo Contratada a la Supervisión Cto. No. 614-2025